

del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Denunciado: Santos Vargas Pardo.

Último domicilio conocido: C/ Barriales, 54. 10600 Plasencia (Cáceres).

Expediente nº: CI 95/05, seguido por los siguientes hechos: Realización de venta ambulante sin la preceptiva autorización municipal.

Normativa Infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3 c).

Tipificación de la Infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 k).

Sanción Propuesta: Ciento veinte euros con veinte céntimos (120,20 euros).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: M^a José Rubio Cortés.

Mérida, a 23 de enero de 2006. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 26 de enero de 2006 de acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización sindical denominada “Sindicato de médicos de hospitales de Extremadura”, (en siglas “SMH”). Expte.: CA/168.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (“Boletín Oficial del Estado” número 189, del 8), se hace público:

Que el día 30 de diciembre de 2005, fue presentada a depósito Certificación del Acta de la Asamblea General Extraordinaria en la que se acordó la modificación de los Estatutos, de la organización sindical denominada “Sindicato de Médicos de Hospitales de Extremadura” (en siglas SMH), a la que correspondió el expediente de depósito número CA/168, domiciliada en la Avda. Fernando Calzadilla, nº 25, de Badajoz, que se configura como sindicato, cuyo ámbito territorial es de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y cuyo ámbito funcional será “para todos los médicos y facultativos superiores de hospitales, clínicas privadas y semiprivadas de

cualquier índole de Extremadura, bien sean funcionarios, estatutarios, laborales, contratados o de tiempo parcial”.

Son otorgantes y firmantes del Acta asamblearia de modificación, de fecha 17 de diciembre de 2005, en nombre y representación de la organización sindical: D. Andrés Bas Santa-Cruz, en calidad de presidente, y D. Manuel García Domínguez, en calidad de secretario.

Con fecha 9 de enero de 2006 fue requerida formalmente por anomalías observadas, concretamente carencias de tipo documental, que fueron subsanadas el 24 de enero 2006 mediante la presentación del nuevo texto estatutario.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial del Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Consejería de Economía y Trabajo, 3^a planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2g), 7a), 11 b), 171 y 174 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 26 de enero de 2006. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 30 de enero de 2006 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación de la ejecución del proyecto de instalaciones y declaración de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado “Gasoducto en alta presión “A” a Tubos Europa/Galvacolor”, en el término municipal de Jerez de los Caballeros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y el artículo